DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 15868
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5376821

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Tania Paola Molina Rincón				**SOLICITANTE:** Alcaldía Local de Fontibón
CAT	16	**MOVIL:**	11	
FECHA:	06/05/2021	**HORA:**	10:40	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Carrera 114A No. 22F – 46 **P2:** Carrera 114A No. 22F – 40 **P3:** Calle 22H No. 113A - 81	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**	X_1:92110.20, Y_1: 109994.31 X_2:92122.51, Y_2: 110003.84 X_3:92133.49, Y_3: 109989.42 X_4:92122.11, Y_4: 109980.82
SECTOR CATASTRAL:	Versalles Fontibón	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**	78m²
UPZ:	75 - Fontibón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**	6
LOCALIDAD:	09 - Fontibón	**FAMILIAS** 1 **ADULTOS** 6	**MENORES** 0
CHIP:	**P1:** AAA0077OFNX **P2:** AAA0077OFMR **P3:** AAA0077OFOM	**PREDIOS EVALUADOS**	3
AREA INSPECCIONADA:	265m²	**DOCUMENTO REMISORIO**	CR-40561

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructuras inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

En el caso de adelantarse intervenciones en el predio evaluado en el presente informe técnico, se debe consultar la reglamentación urbanística definida en el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010 y el Decreto 340 del 13 de febrero de 2012, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente y para lo cual deberán tramitarse los permisos y licencias respectivas.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance. Igualmente, se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones. La información sobre el predio corresponde a la información suministrada y/o recopilada en campo.

5. ESCENARIO DE RIESGO:

Riesgo por Deficiencias constructivas

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón, y de acuerdo con los planos Normativos de "Amenaza de Inundación" y "Amenaza por movimientos en masa" del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), actualizados respectivamente por la resolución 1483 de 2019 de la Secretaría Distrital de Planeación; no presenta categorización de amenaza por movimiento en masa y no presenta riesgo por inundación por desbordamiento. De igual manera, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias de Bogotá

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– SIRE, con relación a los antecedentes del predio y sectores aledaños se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, que indiquen alguna restricción para el uso del suelo en materia de riesgos. Para cualquier intervención, se recomienda consultar la norma urbanística aplicable.

7. LOCALIZACIÓN

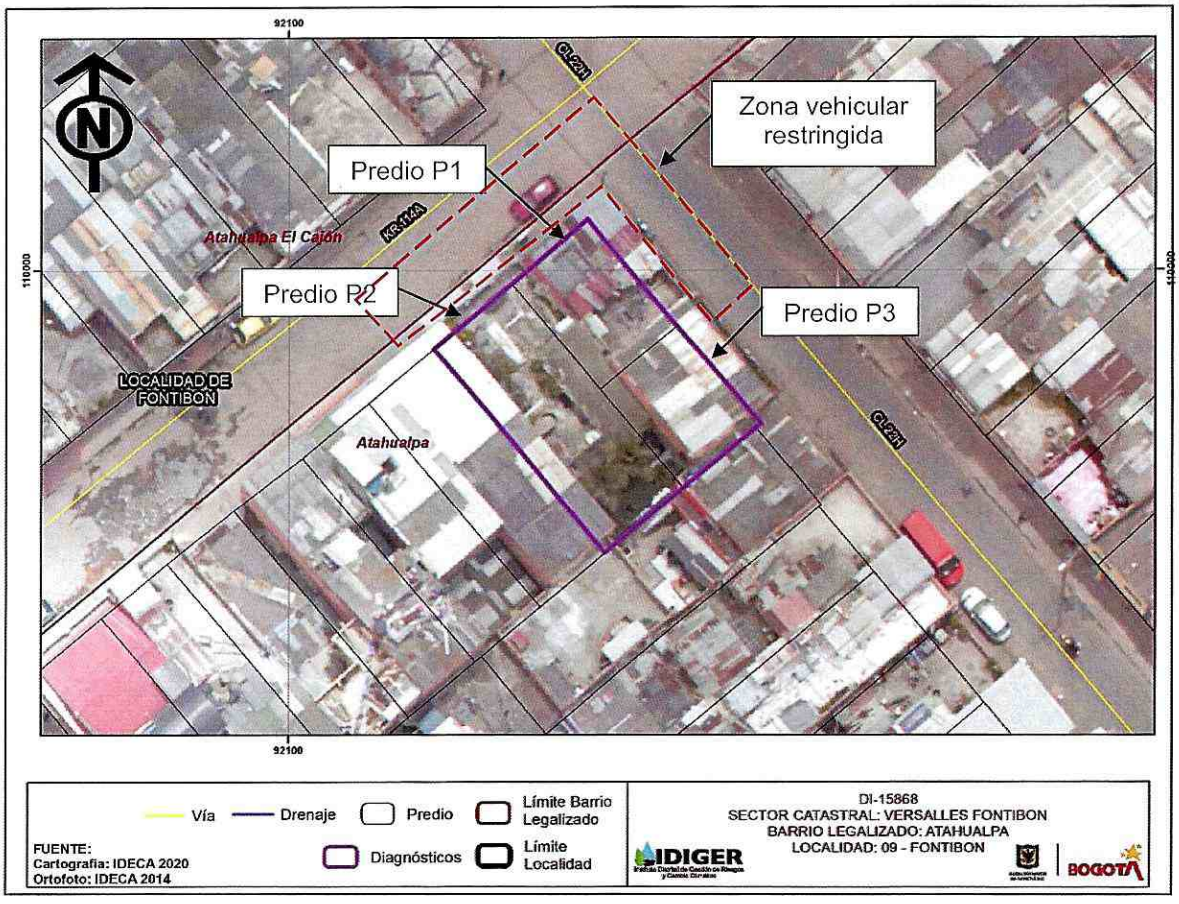


Imagen 1. Localización general del polígono evaluado, relacionado en la tabla 1, en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la Localidad de Fontibón.

Tabla 1. Dirección y ubicación de los predios evaluados en el polígono.

Predio	Dirección	Sector Catastral	CHIP
P1	Carrera 114A No. 22F – 46	Versalles Fontibón	AAA0077OFNX
P2	Carrera 114A No. 22F – 40	Versalles Fontibón	AAA0077OFMR
P3	Calle 22H No. 113A - 81	Versalles Fontibón	AAA0077OFOM

8. DESCRIPCIÓN

El día 06 de mayo de 2021 personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER realizó visita donde se localizan los predios referenciados en la tabla 1, en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón, encontrando una zona de terreno relativamente plano,

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

consolidada urbanísticamente, con vías de acceso vehicular en pavimento flexible, en donde se ubican edificaciones de entre dos (02) y cuatro (04) niveles construidas aparentemente bajo un sistema estructural de muros de mampostería de carga.

El evento se atiende debido a que, en horas de la mañana del 06 de mayo de 2021, se presenta el colapso total de los muros perimetrales del segundo nivel de la vivienda P1, en donde se ejecutaba una obra, aparentemente de una nueva edificación. Una vez se inspecciona el predio, se evidencia que al interior de esta se presenta el desplome parcial de la placa de entrepiso del segundo nivel, quedando expuesto y deformado el acero de refuerzo, aparentemente se debe a falencias en los procesos constructivos que se realizaban; ya que en el primer nivel se reemplazaron las columnas existentes (0.30m x 0.30m) por nuevos elementos estructurales con una dimensión aproximada de 0.60m x 0.60m, para dar continuidad a estas nuevas columnas se perforó la placa de entrepiso, evidenciando que no se contaba con vigas de amarre que soportaran la placa del segundo nivel y distribuyera las nuevas cargas, (ver fotografía 1 - 8).

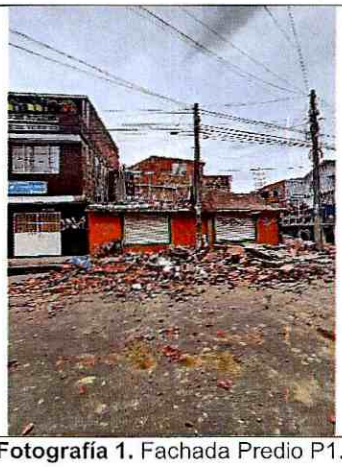
En el exterior se evidencia que los alerones de la construcción no colapsaron, sin embargo, perdieron la estabilidad y quedaron expuestos a nuevos colapsos debido a que no cuentas con elementos de soporte. Los escombros del colapso de los muros perimetrales se depositaron sobre la carrera 114A y la Calle 22H, obstaculizando el tránsito vehicular de la intersección, (ver fotografía 1 - 8).

Se inspeccionan las viviendas colindantes al predio P1, sin encontrar afectaciones al interior y exterior en los elementos estructurales y no estructurales de las mismas. No obstante, se identifica que el desplome de los muros ocasiona una falla en el fluido eléctrico del sector ya que la vivienda P2, no contaba con el servicio de energía, (ver fotografía 9 - 12).

9. POSIBLES CAUSAS

- Deficiencias en la ejecución de la obra en el predio de la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1), debido a que no se contaba con los elementos de seguridad requeridos y los procesos constructivos idóneos en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada Predio P1.



Fotografía 2. Escombro de los muros colapsados de construcción P1, sobre la Calle 22H .

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Vista aérea de la construcción ejecutada en el predio P1.



Fotografía 4. Colapso de la placa de entre piso en la construcción P1.



Fotografía 5. Colapso de la placa de entre piso en la construcción P1.



Fotografía 6. Debilitamiento de la estructura al realizar cortes en la placa de entrepiso, en la construcción P1





Fotografías 7 y 8. Zona de la placa de entrepiso no colapsada en la construcción P1.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

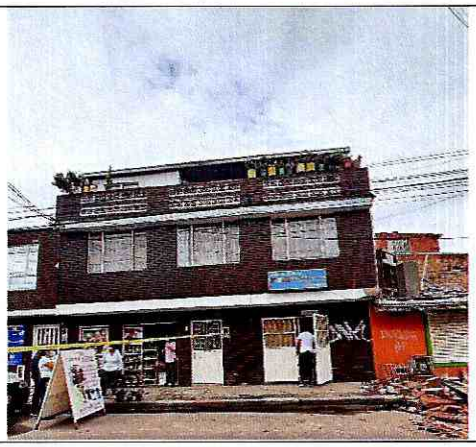
Código Postal: 111071



Fotografía 9. Fachada Predio P2.



Fotografía 10. Pequeñas fisuras en el muro colindante con la construcción P1.



Fotografía 11. Fachada Predio P3.



Fotografía 12. No se presentan afectaciones en el primer nivel de la vivienda P3.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados en las viviendas evaluadas en el presente informe.

PREDIO	DIRECCIÓN	TIPO DE CONSTRUCCIÓN	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
P1	Carrera 114A No. 22F – 46	Mampostería confinada	-	1	Fuertes
P2	Carrera 114A No. 22F – 40	Muros en mampostería de carga	Residencial	3	Ninguno
P3	Calle 22H No. 113A - 81	Muros en mampostería de carga	Residencial / Comercial	3	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO		¿CUAL?	Depósito de residuos proveniente del colapso de los muros de la vivienda de la Carrera 114A No. 22F – 46.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

12. RIESGOS ASOCIADOS

- Aumento de los daños evidenciados en los elementos estructurales y nuevos colapsos de los alerones de la construcción, la zona de la placa de entrepiso de la edificación, y la posible manifestación de daños en otros puntos donde no se identificaron afectaciones en el momento de la inspección visual al predio de la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1), en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y cualitativa de las condiciones físicas del sector y de las tres (03) viviendas relacionadas en la tabla 1, ubicado en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón. La inspección visual se realizó el día 13 de marzo de 2021.

- Se dan las recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el fin de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la edificación y de hacer seguimiento a las condiciones de estabilidad de esta. Así mismo, se le informan las competencias de IDIGER y el alcance de la visita Técnica.

- Recomendación de restricción de uso temporal y preventiva de la vivienda ubicada en la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1) y la intersección de la Calle 22H con Carrera 114A, en un área aferente de 7m a cada costado (Ver tabla 3).

Tabla 3. Relación de formatos emitidos en atención al evento en referencia.

NO. FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	DIRECCIÓN	TIPO DE FORMATO
6760	06 de mayo de 2021	Alcaldía Local de Fontibón	Carrera 114A No. 22F – 46 (P1)	Recomendación de restricción de uso de la vivienda. Se encontraba en construcción.
6761	06 de mayo de 2021	Alcaldía Local de Fontibón	Intersección Calle 22H con Carrera 114A	Recomendación de restricción de uso de la Intersección Calle 22H con Carrera 114A en un área aferente de 7m.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global, habitabilidad y funcionalidad del predio de la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1), del Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón, se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados en el momento de la visita, sin embargo, la edificación no se encontraba habitada debido a la ejecución de obra. Se desconoce el comportamiento de la estructura frente a cargas dinámicas y atípicas (sismo y otros).

- La transitabilidad de la intersección de la Calle 22H con Carrera 114A, se encuentra comprometida ante cargas normales de servicio, por la acumulación de los escombros producto del colapso de los muros perimetrales del segundo nivel de la construcción ejecutada en la Carrera 114A No. 22F

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

– 46 (P1), que obstaculizan el tránsito vehicular, en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón.

15. RECOMENDACIONES

- A los responsables y/o propietarios de la vivienda localizada en la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1), en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón, se recomienda acoger la restricción de uso de la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad en la ejecución de la obra.

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde el marco se sus competencias y de acuerdo con lo señalado en el numeral 9° Artículo 86 del Decreto 1421 de 1993, lo normado en el Artículo 135 de la Ley 1801 de 201, modificado por el Artículo 10 del Decreto 555 de 2017, Artículo 2.2.6.1.4.11 del Decreto 1203 de 2017, realizar desde sus competencias el correspondiente control urbanístico en el predio de la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1). Teniendo en cuenta las intervenciones que se están adelantando en el mismo.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables del casa 76 del predio de la Carrera 114A No. 22F – 46 (P1), en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de los elementos estructurales que presentan daños, con el fin de que se garantice en buen comportamiento de esta frente a cargas normales de servicio durante su vida útil. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo.

- A la Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos desde el marco de sus competencias adelantar la gestión pertinente con respecto al manejo de los depósitos de escombros de construcción que se depositaron en la intersección de la Calle 22H con Carrera 114A, Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón.

- A Enel Empresa de energía de Bogotá, desde el marco de sus competencias realizar una revisión de la infraestructura de las redes eléctricas del sector colindante a la vivienda de la Calle 89G No. 113 – 24 (P1), en el Sector Catastral Versalles Fontibón de la localidad Fontibón, dada la posible afectación en la infraestructura del fluido eléctrico ante el colapso de los muros perimetrales del segundo nivel de la vivienda evaluada.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Alcaldía Local de Fontibón, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma: Tania Paola Molina R. Tania Paola Molina Rincón Ingeniero Civil – Magister en Ingeniería Civil Contratista
Contratista
Firma: Jairo William Torres Becerra Profesional Especializado *Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático*

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071